



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 79 -2011-INDECI/6.0

San Isidro, 11 AGO 2011

VISTOS:

El Memorando Nº 2807-2011-INDECI/12.0 de 10 de agosto de 2011, expedido por la Directora Nacional de Logística y el Memorando Nº 3430-2011-INDECI/6.3.1 de 10 de agosto de 2011, expedido por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando Nº 2807-2011-INDECI/12.0 de 10 de agosto de 2011, la Directora Nacional de Logística del INDECI, solicita el apoyo de un transporte de carga pesada (Camión del INDECI), para el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria en la Ruta: Callao-Ica e Ica-Pisco;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI mediante Memorando Nº 3430-2011-INDECI/6.3.1 de 10 de agosto de 2011, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 368.07 (TRESCIENTOS SESENTIOCHO Y 07/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos de combustible, lubricantes, peaje y reparaciones menores del vehículo Camión VOLVO YG 9274, trasladando Bienes de Ayuda Humanitaria al Almacén Nacional de Ica y descargar material en la ciudad de Pisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 Art. 40º "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Sr. Enrique Agreda Quispe, personal del Área de Transportes de la Oficina de Administración del INDECI, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 368.07 (TRESCIENTOS SESENTIOCHO Y 07/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 027, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 543-2011 del 11 de agosto de 2011, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario de compromisos Institucional del mes de agosto – 2011, que permitan cubrir los gastos de combustible, lubricantes, peaje y reparaciones menores del vehículo Camión VOLVO YG 9274, con motivo del traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria al Almacén Nacional de Ica y descargar material en la ciudad de Pisco, cuyo periodo de ejecución se realizará del 11 al 12 de agosto del presente año.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CPC. FROILAN O. OSORIO RUIZ
Jefe de la Oficina de Administración del INDECI

